



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
1955- 2015

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-07-2017-A-MDEA

El Alto, Tres de julio del Dos Mil Diecisiete.-----

POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Distrital de El Alto,



VISTO: en sesión ordinaria de fecha 28 de junio del 2017, Informe N° 157-06-2017-S.G.S.C-MDEA de fecha 23/06/2017, referente a: **APROBACION DE PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL 2017 DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE EL ALTO, ACTUALIZADO Y ARTICULADO AL PP 0030;**

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispuesto en el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, las funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, conforme a lo establecido en el Art. 26° del D.S. N° 011-2014-IN, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana- CODISEC, es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC, a nivel distrital cuenta con una Secretaría Técnica y tiene entre sus funciones aprobar el plan distrital de seguridad ciudadana

Que, la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, para su aprobación, dentro de sus funciones tenemos conforme a lo previsto en el Art. 30° del D.S. N° 011-2014-IN inciso e) "Presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC, para ratificación mediante Ordenanza Municipal";

Que, los órganos de ejecución de seguridad ciudadana en el ámbito regional y en el ámbito local a que se refieren los incisos a) c) y d) del artículo 34° de la precitada norma, establece que son responsables de formular los planes de seguridad ciudadana en las regiones, provincias y distritos del país, los cuales están sujetos a evaluación anual;

Que, mediante Directiva N° 001-2015-IN de fecha 15 de febrero del 2015, se aprueban los lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los planes de Seguridad Ciudadana, supervisión y evaluación de los comités de seguridad ciudadana;

Que, mediante Ley N° 29332, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, con el objetivo de incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, a la ejecución del gasto de inversión y la recaudación de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2015-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal del año 2017, el cual dispone en su artículo 16 que: "Las municipalidades deben cumplir con determinadas meas para acceder a los recursos del Plan de Incentivos";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 CREADO CON DECRETO LEY N° 12217 DEL 17 DE MARZO DE 1955
 PRIMER PUEBLO PRODUCTOR DE PETROLEO EN EL NORTE DEL PERÚ
 1955- 2015

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-07-2017-A-MDEA

Que, el Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana emite el Informe N° 157-06-2017-S.G.S.C-MDEA donde comunica que, conforme a la Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017, (Meta N° 09) se ha elaborado el “Plan Local de Seguridad Ciudadana del distrito de El Alto 2017”; el cual ha sido articulado al Programa Presupuestal (PP) 0030 “Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana” por parte de

la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; dicho Plan cumple con el objetivo de disminuir la inseguridad ciudadana, con lo que se busca contrarrestar de manera eficiente y eficaz los delitos y faltas que ocurren en el distrito; asimismo el plan fue aprobado mediante Acta de fecha 15 de Junio del 2017, dando cumplimiento a la Actividad N° 1: Presentación y Actualización del Plan Local de Seguridad Ciudadana (PLSC) del año 2017, articulado al Programa Presupuestal (PP) 0030 “Reducción de Delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana” de la Meta N° 09, Formulación y Ejecución de Actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el artículo 9, numeral 8, y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo por UNANIMIDAD aprobó la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIAL SOCIAL 2017 DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE EL ALTO, ACTUALIZADO Y ARTICULADO AL PP 0030

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2017 de la Jurisdicción del Distrito de El Alto, Actualizado y Articulado al PP 0030, el mismo que fue aprobado con fecha 15 de Junio del 2017 por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC).

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia de Servicios Comunes, a través de la Sub Gerencia de seguridad Ciudadana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 Sra. Romly M. Reyes Ruiz
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALTO
 Atq. Sigifredo Juan Zarate Vite
 ALCALDE